

Cayhuayna, 17 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en ciento cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0018-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se AUTORIZÓ la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2'200,000.00), recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with columns for INGRESOS (FUENTE DE FINANCIAMIENTO), 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, and (En Soles). It lists various budgetary items like SALDO DE BALANCE, ACCIONES CENTRALES, and ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS with their corresponding monetary values.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución según

Handwritten signatures and official stamps of the Rector and the General Secretary of the University.



RESUMEN:

: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	750,000
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,450,000
	2,200,000

TOTAL EGRESOS	2,200,000
TOTAL EJECUTORA	2,200,000
TOTAL PLIEGO	2,200,000

=====

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Oficio N° 000011-2022-UNHEVAL-UPPM, del 17.ENE.2022, dirigido al Rector, solicita anulación de la Resolución Rectoral N° 0018-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022; anulación que obedece a que a la fecha aún no se ha emitido el Decreto Supremo sobre los límites de gastos corrientes que autoriza el MEF a los pliegos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 50.2, del Artículo 50 del D.Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;


Que el Rector remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 000081-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 0018-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, que autorizó la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2'200,000.00); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-QCI UTransparencia
OPyP UPPyM DIGA
Archivo

Yo transcribo a ... para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL